

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 539/2023

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guardan los autos de la controversia constitucional al rubro indicada. Conste.

Ciudad de México, a seis de octubre de dos mil veinticinco.

Estado procesal.

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que mediante oficio registrado en este Tribunal con folio 3703-SEPJF, el **Poder Legislativo del Estado de Morelos** informó que solicitó a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social de ese Congreso que realizara los trámites necesarios para emitir el dictamen por el cual se expida el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso mil trescientos noventa y dos (1392), materia de esta controversia constitucional.

Por lo que en proveído de veinte de febrero de dos mil veinticinco, se requirió al referido poder para que informara si ya se emitió el citado Decreto o, en su caso, para que informara sobre la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Sin embargo, conforme a la certificación de plazo que obra en el expediente se advierte que no ha desahogado el requerimiento realizado por este Tribunal, a pesar de haber quedado debidamente notificado para tal efecto.

Vinculación a cumplimiento de la ejecutoria.

Atendiendo a la falta de cumplimiento de la resolución dictada en este asunto, **se vincula a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos**, por conducto de su Presidenta Tania Valentina Rodríguez Ruiz¹, para que en el plazo

¹ Al ser un hecho notorio el cual se invoca en términos de las tesis siguientes:

HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO. Registro digital: 174899, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 74/2006, Fuente: Semanario

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 539/2023

de **veinte días hábiles**, informe lo relativo al avance en relación con la emisión del Decreto ya mencionado.

En el entendido que de no haber realizado alguna actividad para el cumplimiento de la sentencia, deberá hacerlo dentro de ese mismo plazo.

Documentales que acompañan al desahogo.

Resulta oportuno precisar a la Comisión que al cumplir con el requerimiento deberá remitir copias certificadas de las constancias que acrediten su dicho.

Se puntualiza que no se tendrá como justificación, la simple comunicación de que se realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento, sino que tiene que acreditar acciones concretas.

Apercibimiento.

Dígase a la **Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso**, que en caso de incumplir con el requerimiento antes precisado, se le **aplicará como persona física una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese.

Por lista y en su residencia oficial a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso estatal.

En virtud que la referida Comisión tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 935/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice las notificaciones respectivas.

Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Junio de 2006, página 963, Tipo: Jurisprudencia.

HECHOS NOTORIOS. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TALES, LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS TANTO DEL PLENO COMO DE LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Registro digital: 181729, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P. IX/2004, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIX, Abril de 2004, página 259, Tipo: Aislada.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 539/2023

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de seis de octubre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **539/2023**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.

DVH/EGPR/CEVP

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AUOH730401HOCGRG05				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/10/2025T17:53:47Z / 07/10/2025T11:53:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	5f 60 f5 5a f5 d2 63 30 b7 e3 7f 4c ba 93 cf 29 6f 37 72 b6 2f 48 27 54 66 41 62 f2 f8 a5 08 07 1f 09 16 33 06 48 76 b6 3d f8 73 ba 14 10 88 6d 84 e2 b7 22 eb b3 61 0d 51 71 38 18 4b 75 5b 95 39 c6 f4 5b a5 f7 bd 4e bf af 02 47 6b d4 6e db db 65 c2 2b 9b 31 7a a6 6f a1 c5 24 62 c0 6a 45 96 8d 94 d6 b3 ee 2b 93 62 dc b8 b3 aa ce ec 35 39 9f aa 53 6a 62 99 16 62 0c ef 7c 16 7c 2a 74 5e 7c f3 0c 06 87 70 73 01 28 47 3e 4e ee e6 0d 45 11 5c 71 c3 63 30 bf be b2 e9 78 ad 30 a4 b1 22 f6 93 7e e1 26 8f a4 57 24 2d ec 3f db bc 6b 6b 03 da 9e f9 af ba 3d 2b eb 3b 43 72 7e 6f c1 50 33 87 e8 f5 50 dd b9 56 c7 40 b1 f5 ae ad 59 98 d0 d7 b5 37 6c 58 4a 0c c2 5f ca 8b bc 72 af 96 04 b7 25 20 a1 77 2f f5 f7 64 ed 4e dd ff 98 a5 0b 09 69 7c c7 2f a3 d4 1e b3 e8 0a 49 88 8e ec a4 b5 74 cc 53 4d 3a 7f cf bd 79 5f 61 db e9 11 22 2e 1f				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/10/2025T17:53:48Z / 07/10/2025T11:53:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/10/2025T17:53:47Z / 07/10/2025T11:53:47-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	552820				
	Datos estampillados	51E637319062294CB778E79004E31CF7B393A4F844156AFF720B723B996DFA5E3C084A				

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	SASF820211HOCNNR06				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/10/2025T01:37:19Z / 06/10/2025T19:37:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	67 c4 87 3b 5a 84 12 7c 5c d9 a3 0a 54 2a cf 7f c3 2e e8 85 37 a2 8c aa 4e 64 c9 49 1f e0 18 e2 33 40 cc 96 70 92 38 b9 a0 d0 3f f5 e4 0b 41 14 5b 38 ef af 84 20 8b dc 10 d0 2f f7 b2 4e 8b be d7 1c 91 74 11 70 d9 16 7f 9f 3e d0 b1 64 8d ae 62 39 20 db 5a 4c 58 40 23 21 89 28 e8 21 55 de 2f b8 c0 83 71 12 75 3f 99 80 ef fc 47 a3 84 d3 6a 64 7d a0 fd 1b 66 6d 05 1f a0 e7 55 56 60 c5 97 78 ce f8 d0 1e 73 66 7e 31 ca f1 d2 99 ce 88 ae 1f 8f c8 d9 c5 f1 be 37 1b ab 48 81 1b ca e7 77 d3 a3 76 ae ec 8d ee 8b b7 d8 82 be b6 79 d3 88 f6 71 61 23 39 8d 91 92 38 d6 7b 2b 77 99 62 24 d0 6b 41 be 95 c7 e3 26 2f d1 0d 3f 60 33 1f 6b 8e 05 06 09 f9 dd f0 2c 50 ce 3b 4e d3 8a 1c 56 a4 76 a1 a1 10 12 7e a3 2c 49 7f 76 30 74 31 12 68 1b bf 10 56 80 36 45 9c e5 77 15 8c c1 64				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/10/2025T01:37:20Z / 06/10/2025T19:37:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/10/2025T01:37:19Z / 06/10/2025T19:37:19-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	549825				
	Datos estampillados	574CA1CB74E0BEA5F2F123EAF78F1B3F97330871C93159BC49A0B00E37BE99B608500				